

17-09-2019

EL PERSONAL LABORAL COBRARÁ LA SUBIDA SALARIAL DEL 0,25% EN LA NOMINA DEL MES SEPTIEMBRE.

En el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal laboral de la A. E. A. T. de 31 de enero de 2019 se fijaron las retribuciones aplicables desde el 1 de enero con el incremento del 2,25 por ciento sobre las retribuciones de 2018, sin perjuicio de una posible revisión posterior, con efectos de 1 de julio de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.

Los importes actualizados son los que figuran en las tablas que se adjuntan a esta Hoja Informativa en el que se incluye el incremento adicional del 0,25 por ciento sobre los conceptos retributivos que fueron objeto de revalorización en el mes de enero.

Se abonarán en la nómina de este mes de septiembre (salvo la productividad, que se actualizará en la de octubre). Los fondos de productividad establecidos en el artículo 69,2 del Convenio Colectivo se incrementan adicionalmente en un 0,25 por ciento con efectos de 1 de julio de 2019, actualizando con ese mismo porcentaje los módulos de referencia correspondientes al fondo por cumplimiento de objetivos y al fondo del área de recaudación. Se destinan a productividad los importes que derivan en la masa salarial de la repercusión del 0,25 por ciento sobre aquellos conceptos que no sufren incremento o que están sujetos a compensación y absorción.

**ES EL
MOMENTO!**

**DE RECUPERAR
LOS DERECHOS
ROBADOS**